

## COMUNA DE SAN VICENTE

Regularización de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas en base al artículo 2º transitorio del Código de Aguas

DON GREGORIO SpA, RUT N° 76.850.289-7, en base a lo dispuesto en el artículo 2º transitorio del Código de Aguas y en los artículos 130 y siguientes del mismo Código, solicita regularizar dos derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, a) Por un caudal de 4 litros por segundo, con un volumen anual a extraer desde el acuífero de 126.144 m<sup>3</sup>, no inscritas en dominio a nombre de terceros, cuyas aguas se extraen desde una noria antigua denominada “Noria A”, ubicada en las coordenadas UTM (metros) Norte: 6.182.841, Este: 317.448, Huso 19, Datum WGS 1984; y; b) Por un caudal de 4 litros por segundo, con un volumen anual a extraer desde el acuífero de 126.144 m<sup>3</sup>, no inscritas en dominio a nombre de terceros, cuyas aguas se extraen desde una noria antigua denominada “Noria B”, ubicada en las coordenadas UTM (metros) Norte: 6.183.381, Este: 317.584, Huso 19, Datum WGS 1984; ambas en la comuna de San Vicente, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O’ Higgins. Específicamente desde el Acuífero: Río Rapel, Sector Hidrogeológico de Aprovechamiento Común: Pelequen, Malloa, San Vicente de Tagua Tagua. Dichas aguas se extraen mecánicamente y son utilizadas para riego y uso doméstico, libre de clandestinidad y violencia y sin reconocer dominio ajeno, desde hace más de 40 años. Se solicita un radio de protección de 200 metros con centro en el eje del pozo.

El enlace permanente para este aviso en nuestro sitio es: <http://legales.cooperativa.cl/?p=126097>  
Este aviso estará disponible en el sitio por un periodo de seis (6) meses, a contar de la fecha de publicación de este.

